

Ministerio de Educación

ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 146-2016-MINEDU CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, que celebra de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, señor JOSE CARLOS CHÁVEZ CUENTAS, identificado con DNI N° 07258603, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2018-MINEDU; y con la intervención de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, señora ELIZABETH MILAGROS AÑÑOS VEGA, identificada con DNI N° 42745605, designada mediante Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU; y, de otra parte, **RED DE ENERGIA DEL PERU S.A. (REP)**, con RUC N° 20504645046, con domicilio legal en Av. Juan de Arona N° 720, Oficina 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11393349 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; debidamente representado por su Gerente General, señor CARLOS MARIO CARO SÁNCHEZ, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11393349, Asiento N° C00085 del Registro de personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de mayo de 2016, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU (en adelante el Convenio), para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Sustitución y Construcción de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724 Teresa de la Cruz - San Juan Bautista - Ica - Ica", con código SNIP N° 171805 (en adelante **EL PROYECTO**), por el monto total de inversión de S/. 4'780,574.39 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 39/100 Soles), que incluye el financiamiento del costo de supervisión de la Entidad Privada Supervisora, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con fecha 19 de setiembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el **CONSORCIO INCAHUASI (ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA)**, conformado por YOHNNY ELÍAS FERNÁNDEZ ESPINOZA, WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO y PABLO ISIDORO FELIZ LOZA, para la supervisión de la obra de **EL PROYECTO**.
- 1.3 Con fecha 31 de octubre 2017, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** suscriben la Adenda N° 01 al Convenio mediante la cual se modificaron: a) El Monto Total de Inversión a S/ 5 419 959.62 (Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve con 62/100 Soles), b) El plazo total de ejecución del Convenio a 330 días calendario, c) La designación del funcionario responsable de emitir la conformidad del servicio de supervisión, y del funcionario encargado de solicitar a la Empresa Privada que cancele a la Entidad Privada Supervisora el monto establecido en

Ministerio de Educación

la conformidad del servicio de supervisión y d) La cláusula anticorrupción. Asimismo, se realizó la ampliación de la garantía correspondiente.



4

Con documento CS00552-17011031 recibido por **LA ENTIDAD PUBLICA** el 28 de noviembre de 2017, **LA EMPRESA PRIVADA** solicitó una reunión de a fin de someter las controversias materia del Convenio mediante Trato Directo, procedimiento que culminó el 28 de marzo del 2018, con la suscripción del Acta de Sesión N° 4 del procedimiento de Trato Directo N° 01, reconociendo una extensión del plazo, por cuarenta y un (41) días calendario.



1.5

Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 165-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Directora Ejecutiva del PRONIED aprueba el Menor Trabajo de Obra, por la suma de S/ 109,903.93 (Ciento Nueve Mil Novecientos Tres con 93/100 Soles), incluido IGV.

1.6

Mediante el Informe N° 1101-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 06 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 02, a fin de modificar el monto total de inversión y el plazo del Convenio.



1.7

Mediante el Memorandum N° 6832-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 4 de diciembre de 2018, del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del PRONIED remite el Informe N° 655-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL de la misma fecha emitiendo su opinión favorable respecto a la suscripción de la Adenda N° 02 del Convenio y exponiendo el sustento técnico para la procedencia de la misma.



1.8

Mediante los Informes N° 690 y 939-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) dicha oficina emite su opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 02 desde el ámbito de su competencia estrictamente presupuestal.

1.9

Mediante los Informes N° 400 y 630-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) de la Dirección General de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) emite su opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio, concluyendo que en aplicación del marco normativo sobre el mecanismo de Obras por Impuestos, es procedente la suscripción de la misma.



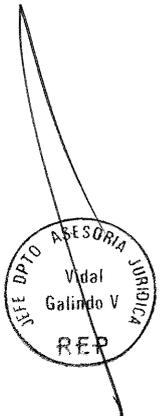
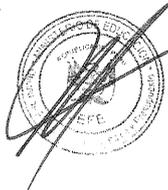
1.10

Mediante el Oficio N° 6257-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, del 7 de diciembre del 2018, la Dirección Ejecutiva del PRONIED da su conformidad para la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio, poniendo a disposición del Viceministerio de Gestión Institucional los informes de las áreas competentes, entre otros, y el proyecto de dicha adenda debidamente visado, a fin que se tome conocimiento de lo expuesto en dichos documentos y se proceda al trámite de aprobación respectivo.



1.11

Mediante el Informe 01296-2018-MINEDU/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la viabilidad legal de la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio.



Ministerio de Educación



1.12 Mediante el literal m) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU se delegó en el Viceministro de Gestión Institucional la facultad de suscribir, modificar y resolver convenios de inversión con la empresa privada, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.



1.13 Mediante la Resolución Viceministerial N° 200 -2018-MINEDU, de 13 diciembre de 2018, la Entidad autorizó la suscripción de la Adenda N° 02 que modifica el Convenio producto de los acuerdos tomados mediante Trato Directo y el menor trabajo de obra aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 165-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda N° 02 tiene por objeto modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, debido a la reducción del monto total de la inversión consignado en el Convenio (conforme a la Adenda N° 01), la cual ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 165-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Asimismo, tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, debido a la ampliación del plazo de ejecución del Convenio por cuarenta y un (41) días calendario, en cumplimiento de lo acordado en el marco del procedimiento de Trato Directo N° 01.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

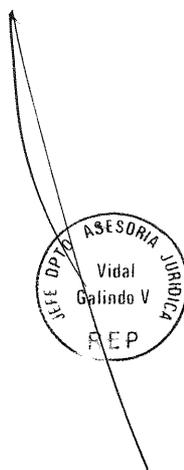
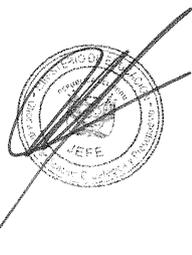
Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

El Monto total de inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el expediente técnico que asciende a la suma S/ 4'929,157.59 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil ciento cincuenta y siete con 59/100 Soles); y los rubros de elaboración del Expediente Técnico: S/ 153,293.80 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres con 80/100 soles), y la Supervisión: S/ 227,604.30 (Doscientos veintisiete mil seiscientos cuatro con 30/100 soles), lo que asciende a un monto total de S/ 5'310,055.69 (Cinco millones trescientos diez mil cincuenta y cinco con 69/100 soles), por variaciones producidas durante la fase de ejecución (como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico y el menor trabajo de obra N° 01 aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 165-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED); de ser el caso incluirá las variaciones o modificaciones que tenga el PROYECTO durante la fase ejecución, las mismas que se aprueban por el Titular de la Entidad Pública mediante Resolución Ministerial, y se incorporan al Monto Total de Inversión (...)."

"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio es de 371 días calendario, el mismo que comprende lo siguiente:



Ministerio de Educación

Componente del Proyecto	Plazo de Ejecución
Elaboración del Expediente Técnico	120 días calendario. (*)
Ejecución de Obra Equipamiento y Mobiliario	251 días calendario (**)
Plazo Total	371 días calendario



(...)

(**) El plazo máximo de 251 (doscientos cincuenta y un) días calendario para la ejecución de la obra, que incluye el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para el equipamiento y mobiliario, el mismo que es computado a partir de que la Entidad Pública apruebe el Expediente Técnico y contrate a la Entidad Privada Supervisora, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 036-2017-EF.

(...)

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

LAS PARTES declaran expresamente que las demás obligaciones y compromisos contraídos en el Convenio N° 146-2016-MINEDU para el financiamiento mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, de la ejecución de **EL PROYECTO** se mantienen inalterables, en todo aquello que no se oponga a la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de **DIC.** del año 2018.



JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Viceministro de Gestión Institucional
Ministerio de Educación
Entidad Pública

CARLOS MARIO CARO SÁNCHEZ
Gerente General
Red de Energía del Perú S.A.
Empresa Privada



ELIZABETH MILAGROS AÑANOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura
Educativa (PRONIED)

